

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-31000-14-0537

GF-060

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,232,550.1
Muestra Auditada	4,649,074.4
Representatividad de la Muestra	88.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Yucatán, por 5,232,550.1 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen será de 4,649,074.4 miles de pesos, que representa el 88.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

1. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) cumple en tiempo y forma con la apertura de la cuenta para el fondo; con el aviso a los diferentes órganos de fiscalización; así como con conciliaciones, registros contables y cumplimiento normativo.
2. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán presenta calidad y congruencia en el procesamiento y oportunidad de la información, la cual es confiable, así como en los registros contables.
3. En la revisión de la documentación de gasto corriente referente a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, se encontró que los documentos contaron con el sello de "Operado FAEB".

Debilidades:

1. Se observó que se realizaron pagos a centros y categorías que no son de educación básica así como al SNTE y SEGEY.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FAEB en el Gobierno del Estado de Yucatán es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre las actividades que aseguran el ejercicio razonable de los recursos del FAEB así como el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (antes Secretaria de Hacienda del Estado de Yucatán) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) por 5,232,550.1 miles de pesos que esta última transfirió a la SEGEY, por lo que se instrumentaron las medidas necesarias para la entrega ágil al ente ejecutor.
3. Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (antes Secretaria de Hacienda del Estado de Yucatán) abrió una cuenta productiva específica, en la que administró los recursos del FAEB de la Cuenta Pública 2012 y sus rendimientos financieros, y en ella no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones. Asimismo, informó a los cuatro órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del fondo.
4. Se constató que durante el ejercicio 2012 la SEGEY obtuvo rendimientos financieros del FAEB por 17,304.78 miles de pesos, los cuales fueron aplicados al pago de energía eléctrica durante ese año.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SEGEY contó con registros contables y presupuestales específicos del fondo, que es clasificada y registrada en su correspondiente partida contable o presupuestal y se incluye la documentación original soporte del gasto, asimismo, la información reportada en los diferentes reportes generados es consistente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Gobierno del Estado de Yucatán en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
	Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y publicó dicha información en los medios locales de difusión.

El Formato Único del cuarto trimestre dispone de la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones; el monto reportado como ejercido corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, y lo establecido como pagado en el Nivel Fondo, en el mismo trimestre.

Se reportaron las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales.

7. La SEGEY realizó 2,446 pagos a 85 trabajadores en 5 centros de trabajo no financiados con el fondo, por 17,398.8 miles de pesos; asimismo, realizó 58 pagos a 3 trabajadores en 3 centros de trabajo no localizados en el catálogo general de centros de trabajo, por 601.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del bancaria específica del FAEB por 18,000.6 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 1,562.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,563,279.00 pesos (diecinueve millones quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Con la revisión de las nóminas de apoyo, se constató que la SEGEY realizó 975 pagos a 73 trabajadores en 7 centros de trabajo no financiados con el fondo, por 6,271.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 6,271.0 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 544.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,815,397.00 pesos (seis millones ochocientos quince mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La SEGEY realizó 2,597 pagos en las nóminas estatales subsidiadas a 183 trabajadores adscritos en 9 centros de trabajo no financiados, por un importe bruto anual de 6,525.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 6,525.0 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 566.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,091,485.00 pesos (siete millones noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La SEGEY realizó 701,230 pagos a 22,517 trabajadores en 217 categorías financiados con el fondo, por un importe de 3,507,433.1 miles de pesos.

11. La SEGEY realizó 95,850 pagos en las nóminas de apoyo a 8,554 trabajadores en 96 categorías financiados con el fondo, por 338,346.4 miles de pesos.

12. La SEGEY no realizó pagos a personal contratado con cargo a la partida de honorarios.

13. Los conceptos por los que la SEGEY otorgó compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecidas.

14. La SEGEY realizó 1454 pagos a 208 trabajadores, por 6,518.6 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja o durante el periodo en que se les otorgó licencia sin goce de sueldo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 1,541.2 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 141.6 miles de pesos; recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Asimismo, remitió las justificaciones y aclaraciones por 4,977.4 miles de pesos. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos

de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,682,799.27 pesos (un millón seiscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Con la revisión de las nóminas de telesecundaria, se verificó que la SEGEY efectuó 37 pagos a 7 trabajadores por un importe bruto anual de 446.2 miles de pesos posteriores a la fecha de su baja o durante el período de su licencia.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 206.3 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 18.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Asimismo, remitió las justificaciones y aclaraciones por 239.9 miles de pesos. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 224,992.82 pesos (doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y dos pesos 82/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. La SEGEY realizó 4,376 pagos a 66 trabajadores comisionados en la sección sindical 33 y el SYTTE, por un importe de 19,499.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 19,499.6 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 1,692.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,192,418.00 pesos (veintiún millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos

dieciocho pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. La SEGEY no contó con personal comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo.

18. De los pagos realizados por la SEGEY en las nóminas ordinarias y complementarias 84% se efectuaron a través de medios electrónicos y 16% por cheque.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 482, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

19. Se comprobó que la SEGEY cuenta con la documentación comprobatoria del gasto y se canceló con la leyenda de "Operado FAEB".

20. Se identificaron gastos no afines a los objetivos del FAEB por 2,007.2 miles de pesos, como son: Alimentos a servidores públicos en cursos extraordinarios, compra de trofeos, compra de boletos de avión de programas diferentes a la educación básica y renta de sonido para festival del carnaval.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 947.1 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 82.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Asimismo, presentó las justificaciones y aclaraciones por 1,060.1 miles de pesos. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,029,279.00 pesos (un millón veintinueve mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. La SEGEY realizó pagos de terceros institucionales por 1,366,427.9 miles de pesos; sin embargo, se pagaron recargos y actualizaciones por 56.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 56.5 miles de pesos en el ejercicio 2012, más la actualización por 3.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de

junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,754.07 pesos (cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación Física de Centros de Trabajo

22. Con la verificación física de los centros de trabajo, se determinó que se realizaron 6 pagos a 2 trabajadores no identificados por el responsable por 60.8 miles de pesos, así como 192 pagos a un trabajador comisionado al sindicato por 489.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB por 542.3 miles de pesos correspondientes a la observación, más los intereses generados por 47.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Asimismo, remitió las justificaciones y aclaraciones por 7.8 miles de pesos. Adicionalmente la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el oficio No. XVII-760/DPF-458/2013 del 14 de junio de 2013, señaló que no hay elementos para iniciar procedimientos de responsabilidades administrativas, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe, aunado a que ha resarcido el monto observado.

12-A-31000-14-0537-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 589,810.09 pesos (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 09/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

23. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Yucatán el 76.0 % del gasto total en educación básica pública y financió a 79.4% de los docentes, 61.5% de los planteles y 89.3% de la matrícula.

El 90.8% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 9.2% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante dentro de la política pública de educación, específicamente dentro de los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

Atendieron en promedio a 22 alumnos por docente en educación básica; por niveles, estos valores son de 25 para preescolar, 24 en primaria y de 11 en secundaria.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 69.9% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; 72.8% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia que afectan la calidad educativa son: los grupos numerosos, falta o insuficiente mobiliario y equipamiento; y fuera de la escuela; se debe principalmente a la insuficiente atención de los padres de familia por la necesidad de trabajar de ambos padres, seguido de las acentuadas condiciones de rezago y a que algunos alumnos tienen que laborar. En este sentido, el 79.4% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, 69.9% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa; sin embargo, 30.1% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, 15.0% manifestó que el elevado número de alumnos que tienen los grupos escolares de sus hijos impide que los profesores impartan sus clases adecuadamente; adicionalmente 42.0% manifestó que sus hijos reciben capacitación adicional para la aplicación de las Pruebas ENLACE; y únicamente 9.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es regular o insuficiente. Por otra parte el 87.0% lee con sus hijos en su casa, el 81.0% de los padres mantiene comunicación con los maestros, el 78.0% afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares, el 58.0% asiste a las reuniones escolares y el 27.0% hace la tarea con ellos.

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE” en el cual se estableció como meta para 2012; que 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y de 83.0% en matemáticas, en tanto que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas durante 2012 a 154,032 alumnos en la prueba de español, a 155,382 en matemáticas y a 155,180 en geografía. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: 46.8% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 50.9%, y de 58.0% en geografía. En 2006, estos resultados fueron de 60.7% y 64.4%, por lo que se presentó un retroceso en la entidad y no se cumplió con las metas establecidas. La educación indígena y la de CONAFE es la que presenta un mayor rezago respecto al logro educativo.

En secundaria se evaluaron a 89,412 alumnos en español, 89,381 en matemáticas y 31,483 en geografía, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. De los alumnos que obtuvieron al menos una calificación elemental fue de 45.7% en español; 32.4% en matemáticas, y 52.5% en geografía, por lo que la meta establecida a nivel nacional

para 2012 aún no se ha alcanzado. Adicionalmente, se presentó un retroceso con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 48.6% en español y 35.0% en matemáticas.

A pesar de los avances alcanzados, persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2011, 36.1% de los alumnos de primaria tienen un resultado insuficiente o elemental en matemáticas y 15.5% en español; en secundaria dichos porcentajes fueron de 52.8% y 36.1% en ese orden.

Otro indicador del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99% para la educación básica; en Yucatán la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2010-2012 considerando la población programada a atender fue de 40.3%; de 107.0% para los de 4 años; de 109.8% para los de 5 años, y de 85.6% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 116.5% y de 87.8% para secundaria, los porcentajes de primaria han superado el 100.0%, debido a que en el estado existe población infantil proveniente de otros estados colindantes. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007, y para los niveles de primaria y secundaria la meta nacional ha sido superada.

Asimismo, la meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Yucatán, este valor fue de 81.3% en 2012; es decir, no se ha superado la meta nacional, sin embargo; aumento 7.8% del valor de 2007. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad creció 5.1%, con un valor de 95.5% en 2012.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 6.0% y de 21.0% para secundaria, indicadores que también presentaron mejoría.

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

A pesar de que la cobertura educativa se ha incrementado para llegar a gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta mayores problemas en las poblaciones más rezagadas, lo que se refleja en los resultados de las pruebas ENLACE, éstos son más bajos en dichas zonas, principalmente en primaria.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con rezago social alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, fue de 72.1% y 72.1% de los alumnos con resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas fue de 68.2% y 67.2%, respectivamente; lo que contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación cuyos valores fueron de 49.8 % en español y de 54.0% para matemáticas.

El FAEB contribuye al cumplimiento de este objetivo, ya que destina recursos a la atención de población indígena y para la educación especial.

En educación indígena, el FAEB aportó 98.0% del total de los recursos que se destinaron en este rubro en la entidad; es decir, incluidos los recursos propios del estado; la matrícula atendida fue de 12.0% del total de los alumnos de educación básica en escuelas financiadas con el fondo.

Respecto a la educación especial, 41.0% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió a 73.4% de los alumnos totales incorporados a este subsistema en el estado.

OBJETIVO 6: Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones.

La participación social es un aspecto fundamental dentro de los objetivos y estrategias del PND 2007-2011, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación; sin embargo, su operación aún no es funcional; no obstante, el 98.1% de los municipios tiene constituido un Consejo similar.

El avance en cuanto a los consejos escolares es similar, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 96.0% ya dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se visitaron 27 planteles escolares y se determinó que solamente 45.2% de los consejos realizó el total de las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, sólo 16.1% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y sólo 12.9% lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa. Además, sólo 16% de los directores de los planteles educativos ya recibieron capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

Conclusión

En 2012 los recursos del FAEB tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Yucatán; sin embargo, persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación con que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a usar sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, sobre todo en calidad.

El aspecto en el que registran más insuficiencias es el de calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente, no se ha logrado la cobertura en educación secundaria, a pesar de los avances, todavía la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, debido a que 30.8% de los docentes no se encuentra frente a grupo; 0.5% de los docentes se encontraban comisionados al sindicato, en los que se ejercieron el 0.5% de los recursos del fondo, y 0.5% de los docentes pagados con el fondo no realizaron actividades de educación básica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que los niveles educativos realicen las actividades que se pondrán en marcha para mejorar el nivel educativo, con lo que se solventa lo observado.

24. No se realizaron evaluaciones del FAEB con base en indicadores estratégicos y de gestión, realizadas por instancias técnicas independientes, por lo que no se dió seguimiento al cumplimiento de las metas, objetivos y resultados del FAEB del ejercicio fiscal 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al personal responsable para que en lo subsecuente se gestione la realización de las evaluaciones del FAEB, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por medio de instancias técnicas independientes, con lo que se solventa lo observado.

25. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Educación Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Yucatán medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al personal responsable para que se realicen las metas y las evaluaciones que debieron realizarse con el fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-0-06100-14-0537-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Yucatán y con la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

12-0-11100-14-0537-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Yucatán y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 58,249.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (antes Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9 y 10, fracción III, inciso "c".
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 9
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26 y 49, primer párrafo.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículo 21.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación; artículo 13 fracción I.

Ley de Educación del Estado de Yucatán, artículo 13.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y disposiciones Primera, Cuarta fracción III, Quinta, fracción III.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículos 25 fracción II y IV, 35, 41 y 51, fracción I.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 25.1.10 y 25.1.14.

Ley del ISSSTE; artículo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGPF-653/DPF-726/2013 de fecha 14 de agosto de 2013, que se anexa a este informe.



OFICIALIA DE PARTES
CEA

original
c/3 legajo
43 copias

2013 AGO 16 AM 10:55

Comprometidos con tu bienestar

14 de Agosto de 2013
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPF-653/DPF-726/2013

AUDITORIA SUPERIOR

DE ASUNTOS DE SE


RS
Se envía información y documentación de los
Resultados Preliminares y Observaciones Preliminares
de la Auditoría No. 537 FAEB 2012

L.E. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

En alcance a mi oficio No. DGPF-414/DPF-459/2013 y en atención al oficio Núm. DGARFT/DARFT-A3/005/2013 signado por el L.C. Daniel Linares Gutiérrez, Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la Auditoría N° 537, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) Cuenta Pública 2012, y a las Cédulas de Resultados Preliminares y Observaciones Preliminares, al respecto adjunto al presente en medio impreso oficio No. SE/DF-1928-13, signados por el C.P. Andrés Ricardo Polanco Alamilla, Director de Finanzas de la Secretaría de Educación, los cuales contienen documentación e información para coadyuvar al proceso de solventación de los Resultados 19, 20, 25, 26.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


J.C. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
ENLACE DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO

- c. p. LIC. Rolando Rodrigo Zapeta Belto.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargás.- Secretario de la Contraloría General.
- c. p. C.P.C. Juan Manuel Portal M.- Auditor Superior de la Federación.
- c. p. LIC. David Colmenares Páramo.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F.
- c. p. C.P. Octavio Meno Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
- c. p. C.P. Gretel Cajún Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- c. p. Archivo.

PCP/GACJ/RART/mep

alle 33 num. 496 x 56 y 56-A
venida Perez Ponce, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México.
tel. 930-38-00